



*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*

Expediente N°: 8409/03.-

Iniciador: MINISTERIO DE LA PRODUCCION-DIRECCION DE RECURSOS NATURALES.-

Extracto: S/INCENDIO EN EL DEPARTAMENTO DE RANCUL.-

DICTAMEN N° **172/04**

**Señor Subsecretario de Justicia y Registros Públicos:**

En opinión de esta Asesoría Letrada de Gobierno no se ha precisado de modo claro y concreto si se imputa a la propietaria del Establecimiento Ruca Piré, por los incendios del día 22/08/03 y/o por la supuesta quema sin autorización de 200 hectáreas.-

En razón que la precisión de los hechos es recaudo inexcusable para aplicar el derecho a ellos referido, corresponde en consecuencia que previo a todo trámite se reencaucen debidamente estos actuados, se preserve el derecho de defensa de las personas supuestamente involucradas, se adopten los recaudos probatorios y se practiquen los informes técnicos pertinentes, para de tal modo y a sus resultados, ejercitar eventuales prerrogativas sancionatorias a partir de decisiones ajustadas a derecho.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO- SANTA ROSA,  
CD/mng

10 FEB 2004



RAULO J. ARAGONES  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa